



**Convención internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de discriminación racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1165
16 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

49° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1165ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 9 de agosto de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Segundo, tercero, cuarto y quinto informes periódicos del Líbano (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes no han sido presentados a su debido tiempo

- Fiji
- Togo

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Cuestiones de organización y asuntos varios (continuación)

Organización de la labor del Comité

Reunión con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Textos diversos

Presentación de los informes por los Estados Partes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACION PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (tema 5 del programa) (continuación)

Segundo, tercero, cuarto y quinto informes periódicos del Líbano
(CERD/C/65/Add.4)

1. A invitación del Presidente, la delegación libanesa toma asiento en la mesa del Comité.

2. El Sr. EL KHAZEN (Líbano) dice que, por dificultades imposibles de superar, su país no ha podido presentar su informe periódico en el plazo previsto, si bien se compromete a presentar en los meses próximos un informe en el que se exponga la situación actual y pide al Comité que tenga a bien examinarlo en su 50º período de sesiones.

3. El PRESIDENTE dice que el Comité acepta aplazar a su 50º período de sesiones el examen del informe del Líbano, que espera con mucho interés.

4. La delegación libanesa se retira.

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes no han sido presentados a su debido tiempo

Fiji

5. El Sr. DIACONU (Relator para el país) recuerda que los únicos documentos disponibles son el quinto informe periódico, de 1982 (CERD/C/89/Add.3), y las actas resumidas de las 629ª, 925ª y 926ª sesiones, en las que el Comité examinó la aplicación de la Convención por el Estado Parte sin que éste estuviera representado.

6. Está claro que el equilibrio demográfico de las islas Fiji es delicado, pues hay dos grupos étnicos principales, los autóctonos y los indios. Desde el golpe de Estado de 1987, muchos de los indios -que en 1986 eran mayoritarios- han inmigrado.

7. La Constitución de 1990 ha introducido en el régimen electoral, la enseñanza, el régimen de bienes raíces y el nombramiento de funcionarios públicos cambios que se apartan de la igualdad de derechos entre ambas comunidades. Por consiguiente, habría que saber si esos cambios tienen por objeto eliminar desigualdades heredadas de la época colonial e implantar una discriminación positiva, admisible conforme al párrafo 4 del artículo 1 de la Convención, o bien instituyen una discriminación efectiva. El alcance de esos cambios, en particular por lo que se refiere al proceso electoral y al régimen de propiedad de las tierras, es, empero, tan amplio, que difícilmente cabe considerar que se trata de una discriminación positiva.

8. Al parecer igualmente, el diálogo entre el Gobierno de Fiji y la oposición india, dentro de un comité parlamentario mixto encargado de revisar la Constitución de 1990 -diálogo de que se ha hecho eco el Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo- aún no ha dado frutos. Del mismo modo, la ley de propiedad rústica plantea graves problemas, pues en 1997

expiran los contratos de arrendamiento y más del 83% de las tierras cultivables pertenecen a comunidades autóctonas. El Comité no puede profundizar en el examen de estas cuestiones desde el punto de vista de la aplicación de la Convención sin disponer de informaciones suficientes.

9. Por otra parte, cuando pasó a ser parte en la Convención, el Gobierno de Fiji formuló reservas a propósito de algunas disposiciones esenciales, en particular el inciso c) del artículo 5, relativo a los derechos políticos, y el apartado v) del inciso d), relativo al derecho a ser propietario, así como los artículos 2, 3 y el inciso e) del artículo 5, relativos al derecho a la educación. Esas reservas eran incompatibles con la finalidad y el objeto de la Convención, pero debe observarse que al respecto ningún otro Estado Parte formuló ninguna objeción en aquel entonces.

10. El Comité debe, pues, hacer comprender al Estado Parte que le preocupa la inexistencia de cooperación por su parte. También debe expresar sus inquietudes a propósito de la aplicación de la Convención, sobre todo en los terrenos de los derechos políticos, el acceso a los recursos económicos y la educación. Por último, el Comité debería declarar que está dispuesto a dialogar y a examinar con los representantes del Estado Parte el informe y cualesquiera otros elementos informativos que pudieran serle transmitidos.

11. La Sra. SADIQ ALI dice que las tensiones políticas, sociales y raciales habidas en Fiji han provocado la migración de gran número de indios. Según estadísticas de enero de 1989, los autóctonos han pasado a ser mayoritarios y, en mayo de 1994, el Ministro del Interior pidió a los indios que habían dejado el país que regresaran a él. Se está urdiendo otra crisis, pues en breve expirarán los contratos de arrendamiento que tienen los cultivadores indios respecto de tierras pertenecientes a autóctonos. En el plano político, la nueva Constitución promulgada el 25 de julio de 1990 fue condenada de inmediato por su carácter racista, no sólo por la coalición de partidos indios de Fiji, sino también por la India, Nueva Zelandia y Australia, en el período de sesiones de la Asamblea General que tuvo lugar en octubre de ese año. En mayo de 1991, el Secretario de la Commonwealth declaró que Fiji no sería readmitida en esa organización si no modificaba su Constitución. Pues bien, la situación empeoró aún más con las elecciones legislativas de mayo de 1992, y se han visto defraudadas las esperanzas puestas en el gobierno de coalición del Primer Ministro, Sr. Rabuka. Además, el proyecto, aprobado por el Gobierno en enero de 1995, de facilitar la instalación en Fiji de ciudadanos chinos de Hong Kong, no puede por menos que exacerbar las tensiones raciales.

12. Por último, hay que precisar que, aunque la enseñanza no sea obligatoria en Fiji, en 1992 el 95% de los niños estaban escolarizados. Los ocho primeros años de escolaridad son gratuitos y para los años siguientes se puede obtener beca. En 1991, se asignó a enseñanza el 23,8% del presupuesto total.

13. El Sr. VAN BOVEN dice que es la segunda vez que el Comité debe examinar la situación reinante en Fiji basándose en un informe muy antiguo. En el examen anterior de la situación por el Comité, en 1991, se observó que en Fiji parecía haberse institucionalizado la discriminación racial, lo mismo que el apartheid en Sudáfrica. Pues bien, las informaciones recientemente comunicadas al respecto por el Sr. Diaconu y la Sra. Sadiq Ali están lejos de ser tranquilizadoras. Habida cuenta, además, de que las reservas formuladas por Fiji a algunas disposiciones de la Convención -a las que se ha referido el Sr. Diaconu- parecen ser inaceptables, el Comité no puede limitarse a proponer a

las autoridades de Fiji que reanuden el diálogo, como lo hizo en 1991. El Sr. van Boven piensa, así pues, que habría que hacer saber a las autoridades de Fiji que, de no presentar un nuevo informe al próximo período de sesiones del Comité, en marzo de 1997, se examinaría su situación desde el punto de vista de la aplicación de la Convención conforme al procedimiento de urgencia.

14. El Sr. WOLFRUM dice que la persistencia de la discriminación racial institucionalizada en Fiji justifica efectivamente una acción enérgica; propone que la Sra. Sadiq Ali establezca contacto oficioso con el Gobierno de su país, la India, para averiguar si estaría dispuesto a aplicar a Fiji el procedimiento que contempla el artículo 11 de la Convención.

15. El Sr. ABOUL-NASR dice que, en este caso concreto, hay un triple problema: no se ha presentado un informe, persiste una situación alarmante y el Estado Parte no coopera. Fiji es un país pequeñísimo, uno de cuyos principales recursos consiste en el envío de tropas para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Sólo dispone de una modesta misión en Nueva York para poder participar en la Asamblea General, y no mantiene ninguna misión en Ginebra. Por consiguiente, el Comité puede, como mucho, formular una recomendación a la Asamblea General, pero sería inútil que tomara ninguna otra medida, pues ningún Estado Parte formuló objeción alguna cuando Fiji formuló reservas a la Convención. En cuanto a las comunicaciones recibidas de particulares conforme al artículo 14 de la Convención, el Comité sólo puede señalarlas al Estado Parte de que se trate, preguntando por los recursos internos existentes. Ahora bien, no sería juicioso dar a conocer al Estado Parte que su caso será examinado aplicando el procedimiento de urgencia, como ha propuesto el Sr. van Boven.

16. El Sr. VAN BOVEN dice que si el Comité se limita a manifestar su insatisfacción a la Asamblea General, dará la impresión de tirar la toalla. Es menester, pese a todo, recordar que el Gobierno de Fiji lleva realmente mucho retraso en la presentación de los informes y que la situación en ese país es muy preocupante. No se debe desechar la posibilidad de utilizar el recurso al procedimiento que contempla el artículo 11 de la Convención -a que se ha referido el Sr. Wolfrum-, pero los gobiernos disponen de otros medios, a la vez más dúctiles y más expeditivos que aquellos a los que se refiere ese artículo, para reaccionar ante los problemas que se plantean en otros países. Si el Comité se limita a formular una recomendación a la Asamblea General, no es seguro que ésta le preste atención, habida cuenta de la pequeñez del país de que se trata. El Sr. van Boven sigue creyendo, pues, que el Comité debe hacer saber claramente al Estado Parte de que se trata que si éste no comunica informaciones en otro informe, no vacilará en adoptar las medidas necesarias.

17. La Sra. SADIO ALI señala a la atención del Comité que la India no tiene embajada en Fiji. En tales condiciones, no ve cómo se podría llevar a la práctica la sugerencia del Sr. Wolfrum.

18. El Sr. SHAHI considera que, al no respetar las obligaciones que le impone la Convención, las autoridades de Fiji desafían en cierto modo al Comité y que, para éste, la solución más evidente consistiría en recurrir al procedimiento que contempla el artículo 11, y que la India es sin duda alguna el país que está en mejores condiciones para actuar conforme a ello. De no acogerse al artículo 11, el Comité podría acceder a la propuesta del Sr. van Boven y advertir al Gobierno de Fiji de que, si para su período de sesiones de marzo de 1997 no ha recibido un nuevo informe, examinará el caso aplicando el procedimiento de urgencia y

pidiendo, si fuese necesario, al Secretario General de las Naciones Unidas que señalase la situación al Consejo de Seguridad. Ahora bien, antes de llegar a esos extremos, sería preferible estudiar las posibilidades de acción que ofrece el artículo 11 y ver con la Sra. Sadiq Ali cómo podría intervenir el Gobierno indio.

19. El PRESIDENTE pone en tela de juicio la utilidad de la práctica en vigor en la época de la Sociedad de Naciones, conforme a la cual era un Estado que tuviese vínculos con la minoría oprimida el que invocaba el artículo 11 de la Convención. Puede ser eficaz una nación altruista impulsada por cualquier otro Estado, como la que llevó a dejar en suspenso la pertenencia de Grecia al Consejo de Europa.

20. El Sr. WOLFRUM opina que el Comité no se halla sólo ante un Estado que no presenta su informe en el plazo requerido, sino ante un Estado del que la mayoría de los habitantes no pueden participar en los asuntos públicos por su origen étnico, situación inaceptable, y, a su juicio, merecedora de que se apliquen los procedimientos de urgencia del Comité. Este tiene el deber, es menester subrayarlo, de ocuparse de situaciones en que las tensiones étnicas pueden degenerar en conflicto grave. EL Consejo de Seguridad y la Asamblea General no atenderán un llamamiento al Comité relativo a un país pequeño como Fiji. Corresponde actuar al Comité y, si opta por la vía del artículo 11, puede esforzarse en convencer a cualquier país, aunque no tenga embajada en Fiji, si bien la parece que la India es la que está en mejores condiciones para poner en marcha el procedimiento.

21. El Sr. AHMADU dice que, de un lado, Fiji, no es, ni mucho menos, el único país que tiene retraso en la presentación de su informe, y que, de otro, como la segregación racial no está institucionalizada, como sucedía en Sudáfrica -y la situación incluso ha mejorado levemente-, no ha lugar a colocar a ambos países en un mismo plano.

22. Recuerda que a Fiji no le importó realmente su expulsión de la Commonwealth, en 1988, y piensa que, dirigiéndose por escrito al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Ministerio de Justicia de Fiji, el Comité tendrá más posibilidades que se le tome en serio.

23. El Sr. DIACONU comparte el punto de vista según el cual los expertos desconocen la situación actual de Fiji respecto a la reinante antes de la Constitución. El Comité debería esforzarse por obtener informaciones procedentes del Estado Parte, no sólo de la India, como sucede actualmente, y hablar con el representante de Fiji, pues, de no hacerlo puede transformar los procedimientos de urgencia en procedimientos aplicables a Estados que presentan con retraso su informe.

24. El PRESIDENTE recuerda que ya se estudió ese punto de vista con motivo del examen de la situación de México y Argelia, y que no se considera procedente, pues los procedimientos de urgencia deben servir justamente para obtener datos exactos.

25. El Sr. DIACONU observa que la situación en los dos países mencionados, que se caracteriza por conflictos militares, no tiene nada que ver con la reinante en Fiji.

26. El Sr. CHIGOVERA está convencido, por la lectura de artículos aparecidos en una publicación de Fiji, de que si bien no todo es perfecto en Fiji, ni mucho menos, la situación no es desesperada, pues, según esa publicación, la oposición parece haberse salido por fin con la suya y se ha encargado a una comisión de revisar la Constitución de 1990. Además, en adelante todos los ciudadanos de Fiji serán considerados con iguales derechos y, por consiguiente, no parece indicado poner en marcha los procedimientos de urgencia respecto de Fiji.

27. El Sr. RECHETOV distingue tres puntos de vista en el seno del Comité. Según algunos miembros, la situación de Fiji es similar a un apartheid, en cuyo caso se trata de un crimen contra la humanidad, del que no debe ocuparse el Comité, sino el Consejo de Seguridad. Según otros, los conflictos étnicos son graves y pueden degenerar, mientras que un tercer grupo considera que la situación no es de extrema gravedad.

28. En su opinión, como los llamamientos hechos a la Secretaría General no dan ningún resultado, situación que aprovechan los Estados para persistir en la vía que siguen, convendría que el Comité adoptase una decisión especial en virtud de la cual pidiera a Fiji que presentara un informe. También sería de desear que el Comité señalase su preocupación a ese Estado por intermedio de su Ministerio de Relaciones Exteriores.

29. El Sr. ABOUL NASR dice que observa que la idea de amenazar a Fiji con recurrir a los procedimientos de urgencia no es objeto de consenso y propone no abrumar a ese pequeño Estado, en el que se plantean problemas mucho menos urgentes que en otros, de los que el Comité no se preocupa.

30. El Sr. de GOUTTES opina que el Comité habría hecho mejor dedicando a la India o a China parte del tiempo -una hora y cuarto aproximadamente- que acaba de pasar reflexionando acerca del caso de Fiji.

31. Por otra parte, se adhiere a la solución propuesta por el Sr. van Boven, esto es, pedir a Fiji un informe para marzo de 1997, sin mencionar una posible aplicación del procedimiento de urgencia.

32. El PRESIDENTE propone terminar el debate sobre Fiji y pedir al Sr. Diaconu que redacte las conclusiones del Comité sobre este Estado.

33. Así queda decidido.

Togo

34. El PRESIDENTE, recordando que Togo no ha presentado ningún informe desde el informe inicial (CERD/C/75/Add.12), y que éste fue examinado por el Comité en sus 640^a, 641^a y 924^a sesiones, propone atenerse al procedimiento observado anteriormente con otros Estados, es decir, adoptar una solución puramente formal, sin verdadero debate, en la que se recuerde la inexistencia de un informe y se invite al Estado a reanudar el diálogo.

35. El Sr. AHMADU (Relator para el país) propone que, habida cuenta de que incluso hay altos responsables que desconocen las obligaciones de su país en virtud de la Convención, se ruegue encarecidamente a todos los países que se adhieran a la Convención que tengan en cuenta la obligación de elaborar informes y que la secretaría difunda ampliamente la Convención.

36. Hace ya cinco años que Togo no ha presentado ningún informe, lo cual le perjudica, pues su situación es mucho mejor que la de algunos países que, en cambio, sí que envían su informe. En su descargo, hay que decir que Togo está muy ocupado en elaborar su Constitución, la cuarta de su historia; que los distintos poderes aún no están claramente distribuidos y que los funcionarios -con frecuencia legos en materia de derechos humanos- nunca permanecen mucho tiempo en su puesto y, por consiguiente, a menudo deben abandonar una tarea apenas iniciada. Propone que Togo recurra al Centro de Derechos Humanos para que le ayude a superar estos obstáculos.

37. Desde su último informe, Togo ha adoptado varias medidas -en particular la supresión del estado de urgencia y el reforzamiento de la Comisión de Derechos Humanos y del Ministerio de Derechos Humanos- de las que el Comité no puede por menos que felicitar. Por otra parte, el Gobierno togolés considera que la legislación del país es una protección satisfactoria frente a tensiones como las que oponen a los distintos grupos étnicos que persiguen el poder en nombre de la democracia. El Estado Parte no por ello está exento de enviar informes periódicos al Comité.

38. Ahora bien, aunque es normal que el Comité se esfuerce por obtener que los países presenten informes regulares y sin demora, el Sr. Ahmadu se pregunta si le corresponde establecer contacto directo con los ministros competentes, tiene que, a su juicio, corresponde más bien a la secretaría. En el caso de Togo, que ha creado todas las instituciones necesarias y cuya legislación sobre derechos humanos tiene por defecto principal ser algo dispersa, sólo falta la voluntad de ponerse a trabajar y un impulso del exterior.

39. El PRESIDENTE dice que la secretaría redactará un proyecto de conclusiones sobre Togo que comunicará al Sr. Ahmadu para que éste elabore la versión definitiva.

40. El Sr. de GOUTTES llama la atención del Comité acerca del seminario sobre formación en materia de derechos humanos organizado recientemente en Lomé por el Centro de Derechos Humanos. El seminario estaba dirigido a todos los funcionarios de Togo y, complementado con ejercicios prácticos, ha rendido frutos muy abundantes: se ha puesto de manifiesto que determinados aspectos de la situación son negativos -por ejemplo la persistencia de tensiones raciales y étnicas e incluso determinadas violaciones de los derechos humanos, como la intimidación de militantes o el encarcelamiento por opiniones. En cambio, hay aspectos positivos que también hay que tener presentes: la existencia de una Comisión Nacional de Derechos Humanos -y tal vez el Comité podría insistir para que recupere toda su eficacia-, el hecho de que se haya suprimido al estado de urgencia, la existencia de varias organizaciones no gubernamentales que trabajan activamente y la voluntad del Gobierno de prepararse a presentar informes periódicos y tener más en cuenta las convenciones relativas a los derechos humanos.

41. El Sr. de Gouttes espera que de este seminario salga un nuevo informe periódico dirigido al Comité.

42. El PRESIDENTE dice que el Comité termina con ello el examen, a falta de informe, de la aplicación de la Convención en Togo.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y ASUNTOS VARIOS (tema 3 del programa) (continuación)

Organización de la labor del Comité

43. El Sr. YUTZIS desea saber cuándo podrá examinar el Comité la cuestión de cómo ha utilizado su tiempo en el actual período de sesiones.

44. El PRESIDENTE dice que la Mesa tiene previsto presentar, durante la tercera semana, una propuesta sobre la utilización que se haga del tiempo en el próximo período de sesiones. Sin duda alguna, los miembros del Comité querrán aprovechar la experiencia adquirida durante el actual período de sesiones para adoptar una decisión al respecto y tendrán ocasión de expresar su punto de vista sobre el empleo del tiempo en el actual período de sesiones. Si el Sr. Yutzis desea que se dedique un debate aparte a esta cuestión, el Presidente estudiará con la Mesa la posibilidad de hacerlo.

45. El Sr. YUTZIS no quiere que, durante la segunda semana, el Comité siga funcionando como lo ha hecho hasta ahora y, previa autorización del Presidente, expone, pues, las observaciones que desea formular.

46. Al tiempo que reconoce, en primer lugar, que es imposible trabajar sin orden preestablecido y, en segundo lugar, que es menester respetar los horarios fijados, el Sr. Yutzis cree que lo sucedido en el actual período de sesiones está modificando la índole misma -no sólo la forma- del examen de determinadas cuestiones. Como observó el Sr. de Gouttes, el Comité acaba de dedicar cerca de una hora y veinte minutos a Fiji, pero no ha podido tratar determinadas cuestiones relativas a la India y a China con la amplitud que merecían. En el caso de la India, no se ha tenido en cuenta la voluntad explícita del representante del Estado Parte de profundizar en determinadas cuestiones con el Comité. En cuanto a China, gracias a la sinceridad y la audacia de la delegación, se ha podido abordar una cuestión de fondo relativa a la utilización de las fuentes. Así pues, las cuestiones de tiempo y organización prevalecen sobre la importancia intrínseca de las cuestiones por examinar, lo cual crea presiones y un ambiente nada favorable a la labor del Comité.

47. El Sr. Yutzis pide, pues, al Presidente que se muestre algo más flexible que hasta ahora para conseguir que haya algo más de equidad en el tratamiento de las cuestiones presentadas al examen del Comité.

48. El Sr. ABOUL NASR comparte plenamente la opinión del Sr. Yutzis, a lo que añade dos observaciones: primero, que le parece demasiado pronto para examinar ya el programa de trabajo del Comité en su próximo período de sesiones, y prefería que el Comité estudiara lo que va a hacer la semana próxima. Segundo, que no corresponde a la Mesa decidir en lugar del Comité: la Mesa propone y el Comité dispone. El Comité necesita más flexibilidad en su labor y, a juicio del Sr. Aboul Nasr, se ha perdido buena parte de la tarde, pues el Comité podría haber examinado una lista, redactada por la Secretaría, de los países que no han presentado sus correspondientes informes a su debido tiempo, y haber adoptado al respecto una sola decisión, en un minuto.

49. El Sr. de GOUTTES, al tiempo que reconoce que la tarea del Presidente no es sencilla, dice que comparte la opinión expresada por los Sres. Yutzis y Aboul Nasr. Piensa que hay que actuar con mucha flexibilidad, en función de la importancia de las situaciones. El examen de los informes es la tarea principal del Comité, y éste no debe dar a las delegaciones la impresión de que

efectúa ese examen de cualquier manera, y el orador dice que teme que eso es lo que haya sucedido en el caso del examen de los informes de la India y de China.

50. El Sr. WOLFRUM dice compartir las opiniones de los tres oradores anteriores. Con la delegación india, el Comité no ha sostenido el debate a fondo que exigía la noción de casta, pese a que la delegación india deseaba vivamente prolongar los debates. El Comité debe tener buen cuidado de no decepcionar a las delegaciones. El examen de los informes es el único medio que el Comité tiene para hacer cambiar el modo en que suceden las cosas en un país. De la misma forma, el Comité no pudo sostener un intercambio de opiniones a fondo con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y el Sr. Wolfrum espera que el Comité celebre otro encuentro con el Alto Comisionado.

51. El Comité debe tener presente que la redacción de un informe escrito y la preparación de una declaración oral llevan mucho tiempo. Cuando un país ha hecho ese esfuerzo, no es correcto prestar sólo un breve momento de atención a su delegación. Así pues, el Comité debe dedicar el menor tiempo posible a los "asuntos varios" y reservar todo el tiempo necesario a los intercambios de opiniones con los Estados.

52. El Sr. AHMADU comparte sin reservas las opiniones de los cuatro oradores que le han precedido.

53. El Sr. DIACONU también piensa que el Comité necesita más tiempo para examinar determinados informes que para otros. Ahora bien, hay que reconocer a la vez que cada vez tiene más informes que examinar -lo cual es una buena cosa- y que no dispone ni dispondrá jamás de más tiempo. En tales circunstancias, ¿cómo puede desempeñar con todo su tarea? La única manera de hacerlo es que los miembros del Comité den muestras de más disciplina, releen la Convención y se abstengan de abordar cuestiones a las que ésta no se aplica. Es normal que el Presidente se esfuerce por ordenar la labor del Comité, pero cada cual debe también esforzarse por actuar con comprensión y rigor.

54. El Sr. RECHETOV piensa que este debate es muy útil y oportuno, pues el Comité parece olvidar en qué consiste su labor. Adopta nuevos procedimientos -alerta rápida, procedimiento de urgencia- y toma decisiones, aunque sin grandes resultados concretos, y, en cambio, dedica cada vez menos tiempo y atención a las cuestiones a propósito de las cuales es realmente competente. Una vez que los Estados han presentado su informe, pueden tener la impresión de que el Comité no dispone de tiempo de analizarlos con ellos. Ahora bien, esos debates son sumamente importantes, pues permiten al Comité obtener informaciones, forjarse una opinión fundada y, a partir de ahí, proceder a intercambiar opiniones con los Estados. El Sr. Rechetov hace, pues, un llamamiento a todos los miembros para que el Comité vuelva a conceder toda la importancia que merece a su tarea primordial, el examen de los informes. Todo lo demás es secundario.

55. El encuentro entre el Comité y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha sido, para el Sr. Rechetov, decepcionante. El Comité esperó al Alto Comisionado durante 40 minutos y no se abordó ninguna cuestión de verdadera importancia. Ese tipo de encuentros no son desde luego la labor esencial del Comité, pero hay que aprovecharlos lo mejor posible.

56. El Sr. CHIGOVERA dice que es patentemente necesario definir con más exactitud las funciones de la Mesa, en particular por lo que se refiere a la

organización de la labor del Comité, el cual necesita más tiempo para examinar los informes, pero, para ello, tiene que recibir orientaciones de la Mesa.

57. Como ha dicho el Sr. Yutzis, es imposible trabajar sin un orden preestablecido. Es importante que el Comité examine cada informe en el tiempo impartido, para asegurar un trato igual a todos ellos. Por otra parte, cuanto más tiempo habla un orador dado, más merma el derecho de los demás -miembros del Comité y miembros de las delegaciones- a expresarse. De lo que se trata es de saber si el debate previsto para la tercera semana, que debería referirse a la labor del próximo período de sesiones, ya no hace falta en lo que queda del actual período de sesiones y si no es conveniente dedicar más tiempo al examen de los informes.

58. El PRESIDENTE agradece al Sr. Yutzis el haber planteado cuestiones importantes. En primer lugar, en cuanto a las funciones de la Mesa, comparte sin reservas la opinión expresada por el Sr. Aboul Nasr. En segundo lugar, sobre el número de informes cuyo examen se ha previsto para el actual período de sesiones, pide a los miembros del Comité que no asistieron a la 1155ª sesión del Comité -es decir, la última sesión del 48º período de sesiones- que consulten el acta resumida de esa sesión, pues cuatro o cinco miembros del Comité insistieron en añadir Camboya, Pakistán, Guatemala y Panamá a la lista de los países cuyo informe se examinaría (por suerte, los informes correspondientes, o bien no han sido presentados, o bien han sido retirados). No era tratada, desde luego, una decisión oficial del Comité, pero ninguno de los miembros del Comité la puso en entredicho. El Presidente tenía, así pues, derecho a considerar que correspondía a los deseos del Comité y se limitó a actuar en el sentido indicado. En tercer lugar, como ha dicho el Sr. Chigovera, cada vez es más apremiante la cuestión del tiempo que se debe dedicar a cada uno de los distintos informes. Es, pues, tanto más importante que la decisión al respecto la adopte todo el Comité.

Reunión con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos

59. El Sr. de GOUTTES, resumiendo la reunión que tuvo con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sr. Ayala Lasso, dice que la conversación se refirió primero a las cuestiones generales abordadas por el Sr. Ayala Lasso en su reunión con el Comité. Al respecto, hizo saber al Alto Comisionado que, para desempeñar adecuadamente su labor, el Comité debía disponer de toda la documentación que precisaba y que, por ese motivo, se oponía a cualquier restricción. En cuanto a la agrupación en un solo documento de los distintos informes presentados por los Estados a los órganos convencionales, informó al Alto Comisionado de que el Comité proseguía su reflexión y aún no había tomado ninguna decisión.

60. La conversación se refirió a continuación a la situación de Burundi y el Sr. de Gouttes comunicó al Alto Comisionado que el Comité había apreciado las informaciones que se le habían comunicado a propósito del informe de los observadores de los derechos humanos y las informaciones complementarias facilitadas por el Sr. Ayala Lasso. A este propósito, el Sr. de Gouttes no dejó de dar a conocer al Alto Comisionado la importancia que el Comité atribuía a un diálogo directo y regular con él. Después de haber señalado a la atención del Sr. Ayala Lasso la declaración del Comité sobre Burundi, cuyo texto le fue comunicado, el Sr. de Gouttes subrayó, que lo mismo en el caso de ese país que en el de otros, el Comité ha procurado siempre hacer una contribución específica.

61. Respondiendo a las preocupaciones expresadas por el Sr. de Gouttes, el Sr. Ayala Lasso indicó que él también deseaba mantener un contacto regular con el Comité y estaba dispuesto a sostener con él un nuevo intercambio de opiniones, si fuese menester antes de finalizar el período de sesiones en curso. En cuanto a Burundi, declaró que deseaba que se mantuviera la presencia de los observadores de derechos humanos en el país y que incluso había solicitado que se aumentara su número.

62. A continuación, el Sr. Ayala Lasso abordó cuestiones que habían quedado sin respuesta en su reunión con el Comité. A una pregunta formulada por el Sr. Sherifis acerca de los esfuerzos que habría que hacer para que todos los Estados ratificaran los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos respondió que se había organizado un seminario dedicado a la cuestión en Addis-Abeba, destinado a los Estados africanos y que otro, para los Estados de Asia y el Pacífico, tendría lugar en Ammán del 23 al 26 de septiembre de 1996. A una segunda pregunta del Sr. Sherifis, sobre la aplicación efectiva, por los Estados, de las recomendaciones de los distintos órganos convencionales, el Sr. Ayala Lasso recalcó los problemas con que tropiezan todos los comités y señaló que, según una encuesta, había una gran desproporción entre las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas para ponerlas en práctica. Se decidió que, a condición de disponer de los recursos necesarios, se dedicaría un estudio a la cuestión dentro del Comité de los Derechos del Niño y que, a la luz de las conclusiones del estudio, se podría ampliar la experiencia a todos los órganos convencionales.

63. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos se refirió además a la delicada cuestión de los refugiados y de los derechos de las personas expropiadas. Al respecto, recordó que se había estudiado el problema en el contexto de Rwanda y de la ex Yugoslavia; que su Mesa proseguía una reflexión al respecto y que se había llamado la atención de todos los órganos competentes de las Naciones Unidas. El Sr. Ayala Lasso insistió en la necesidad de coordinar todas las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas en este terreno.

64. Por último, el Alto Comisionado se refirió a la cuestión de Kosovo. Afirmó que había tomado nota del deseo del Comité de lanzar una nueva iniciativa para dar continuidad a la misión de buenos oficios llevada a cabo anteriormente. Con el afán de evitar toda duplicación inútil de actividades, el Sr. Ayala Lasso pidió al Comité que velara por que cualquier acción que llevase a cabo estuviera coordinada con las otras numerosas iniciativas en curso en torno a Kosovo.

65. El Sr. SHAHI considera que el Comité debería organizar urgentemente una nueva reunión con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, habida cuenta de que la anterior estuvo dedicada casi por entero a la cuestión de la falta de recursos y de que no ha sido posible abordar el documento E/1996/87, que se refiere a la situación de cierto número de países, entre ellos Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Burundi. Es importante que el Comité se prepare adecuadamente para la reunión, a fin de que el debate sea fructuoso. En cuanto a Bosnia y Herzegovina, se plantea saber cuál será la situación en el país una vez concluya el mandato de la Fuerza Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR). ¿No hay riesgo de escalada?

66. El Sr. WOLFRUM está de acuerdo con los Sres. Rechetov y Ahmadu en que el Comité debería emprender una nueva misión en Kosovo en cuanto lo permita la situación política del país.

Textos diversos

67. El PRESIDENTE señala a la atención del Comité una carta (documento sin signatura distribuido en la sesión únicamente en inglés), en la que el Comité Central de los sinti y roms alemanes dirige al Comité una queja contra España, Rumania y el Consejo de Europa, por emplear términos discriminatorios para designar a las minorías sinti y rom.

68. Se hace referencia a otros tres documentos sin signatura, distribuidos únicamente en inglés y que no están destinados a ser examinados inmediatamente, a saber, el proyecto de documento sobre la propuesta de que el Comité esté representado en la reunión de los órganos convencionales que se dedicará a la cuestión de la agrupación de los distintos informes de los Estados Partes en un informe único; el proyecto de recomendación del Sr. Garvalov sobre las restricciones a la traducción de los informes presentados por los Estados Partes al Comité; el proyecto de documento sobre los relatores para los países.

PRESENTACION DE LOS INFORMES PARA LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (tema 7 del programa)

69. El Sr. HUSBANDS (Secretario del Comité) señala la atención acerca de un documento sin signatura publicado únicamente en inglés que contiene la lista de los Estados Partes cuyo informe periódico o inicial tiene cinco años de retraso o más. Tres de los países cuyo informe periódico está atrasado (Uganda, Afganistán y Nepal) aún no ha presentado ningún informe, aunque se les envió una carta en la que se les informaba del procedimiento que el Comité iba a adoptar respecto de ellos. Los otros países cuyo informe periódico está atrasado cinco o más años son: Seychelles, Etiopía, Argentina, Jamahiriya Arabe Libia, Níger, Filipinas, Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Rwanda, República Dominicana, Camerún, Mongolia, Burundi, Países Bajos, Cuba y Jordania. Esos países todavía no han recibido una notificación del Comité. En cuanto a Portugal, que figura en la lista de los países antemencionados, hasta el 22 de septiembre de 1996 su informe no tendrá cinco años de retraso. Otros ocho países (Liberia, Guyana, Suriname, Congo, Antigua y Barbuda, Mauritania, Santa Lucía y Bahrein) todavía no han presentado su informe inicial, que hubieran debido transmitir hace cinco años o más.

70. El PRESIDENTE pide a los miembros del Comité que indiquen qué procedimiento desean adoptar al respecto.

71. El Sr. WOLFRUM piensa que el Comité no tiene motivo alguno para apartarse del procedimiento que hasta ahora ha seguido.

72. El Sr. DIACONU dice que, aunque está de acuerdo con el Sr. Wolfrum, desea observar que sería presuntuoso esperar de países como Rwanda, Afganistán e incluso Burundi que presentaran sus informes. En cambio, otros países como Nepal, Uganda, Seychelles, Etiopía o Argentina pueden cumplir muy rápidamente con esta obligación.

73. El Sr. WOLFRUM observa que la situación de Rwanda y Burundi ya figura en el programa del Comité y que el hecho de incluir a ambos países en la lista de Estados cuyo informe está atrasado no cambiaría nada la situación.

74. El PRESIDENTE dice que, si no se formula ninguna objeción, considerará que los miembros del Comité desean que Afganistán siga figurando en la lista de países cuyo informe está muy atrasado.

75. Así queda acordado.

76. El Sr. RECHETOV recuerda por otra parte al Comité que la mayoría de los Estados que han adquirido recientemente la independencia y que formaban parte de la ex Unión Soviética son, desde 1991, partes en la Convención por sucesión o adhesión. Ahora bien, a diferencia de Ucrania y de Bielorrusia, que tenían un estatuto distinto en la ex Unión Soviética, ninguno de esos Estados ha presentado informe al Comité. De nada serviría recurrir al procedimiento de urgencia y el Comité podría limitarse a escribir a esos Estados, uno por uno, invitándolos a presentar un informe inicial en aplicación del artículo 9 de la Convención, medida que debería permitir poner en marcha el proceso de presentación de informes en el conjunto de los Estados mencionados.

77. El Sr. CHIGOVERA dice que, si en el caso de los Estados antemencionados no es preciso recurrir al procedimiento de urgencia, ¿por qué no aplicarles simplemente el mismo procedimiento que el seguido con los Estados cuyos informes tienen cinco o más años de retraso? Al respecto, señala a la atención del Comité la situación de Estonia, que es parte en la Convención desde 1991. En un informe dirigido al Comité de Derechos Humanos, ese Estado ha abordado el problema de las minorías, que, evidentemente, compete al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En este caso, pues, lo adecuado hubiera sido que el Comité estableciese contacto con el Estado Parte para pedirle que cumpliera su obligación en virtud del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.

78. El Sr. WOLFRUM observa que, aunque el Comité tiene perfecto derecho a pedir a los Estados Partes en la Convención cuyos informes están atrasados que respeten sus obligaciones, no sucede lo mismo cuando se trata de Estados que, como algunos Estados de la ex Unión Soviética, no son partes en la Convención.

79. Tras un intercambio de opiniones en el que participan los Sres. Wolfrum, Diaconu, Ahmadu y Chigovera, el Comité decide dirigir a los Estados recién independizados que formaban parte de la ex Unión Soviética que aún no lo hayan hecho una carta invitándoles a adherirse a la Convención.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.
